

## SOPORTES PLATAFORMA COLIBRÍ (MES DE JULIO) CONFERENCIA 11. “MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO”

Conferencista: Dra. Martha Ramos.

Fecha: 01 de julio de 2022.

Link de Youtube:

[https://www.youtube.com/watch?v=tI\\_Cugy8BE](https://www.youtube.com/watch?v=tI_Cugy8BE)

Link de Zoom:

<https://secretariajuridica-gov-co.zoom.us/j/86022005862?pwd=0RhbHZ6wmCJOAUqCyCvB-NwQCl2Lw8.1>

## Circular 035 DDAD Medidas Cautelares en el Proceso Disciplinario

<https://drive.google.com/file/d/1N3SblZraNP4SyfO2pD4V0OBbsbIFUrDg/view?usp=sharing>

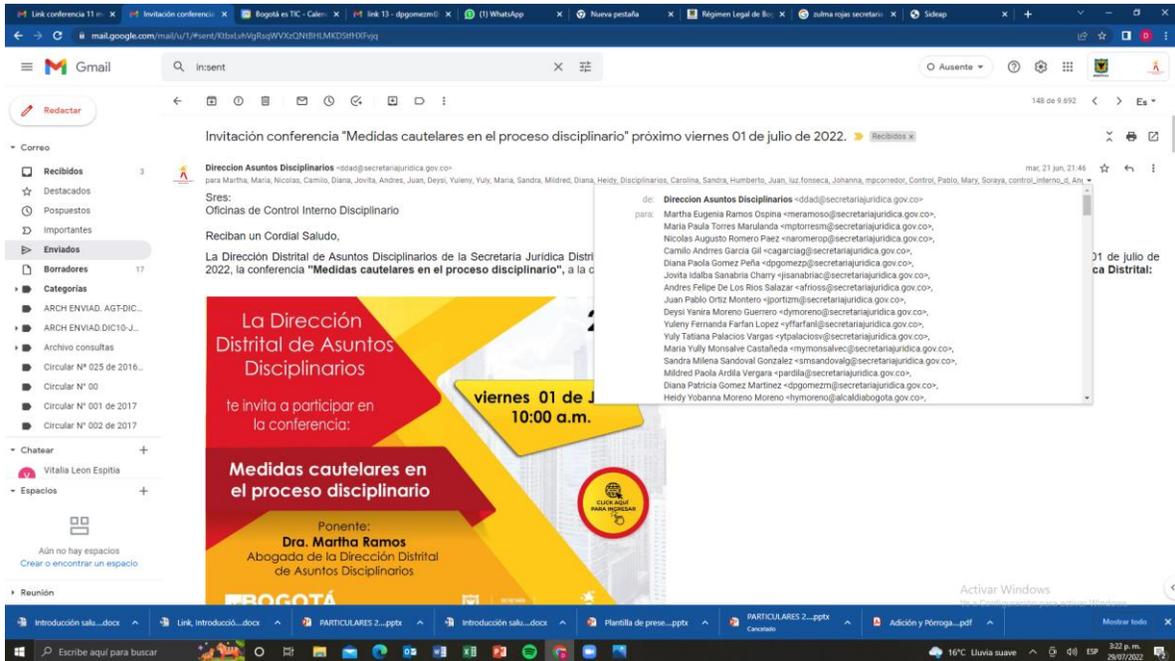
## PIEZA PUBLICITARIA E INVITACIONES

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



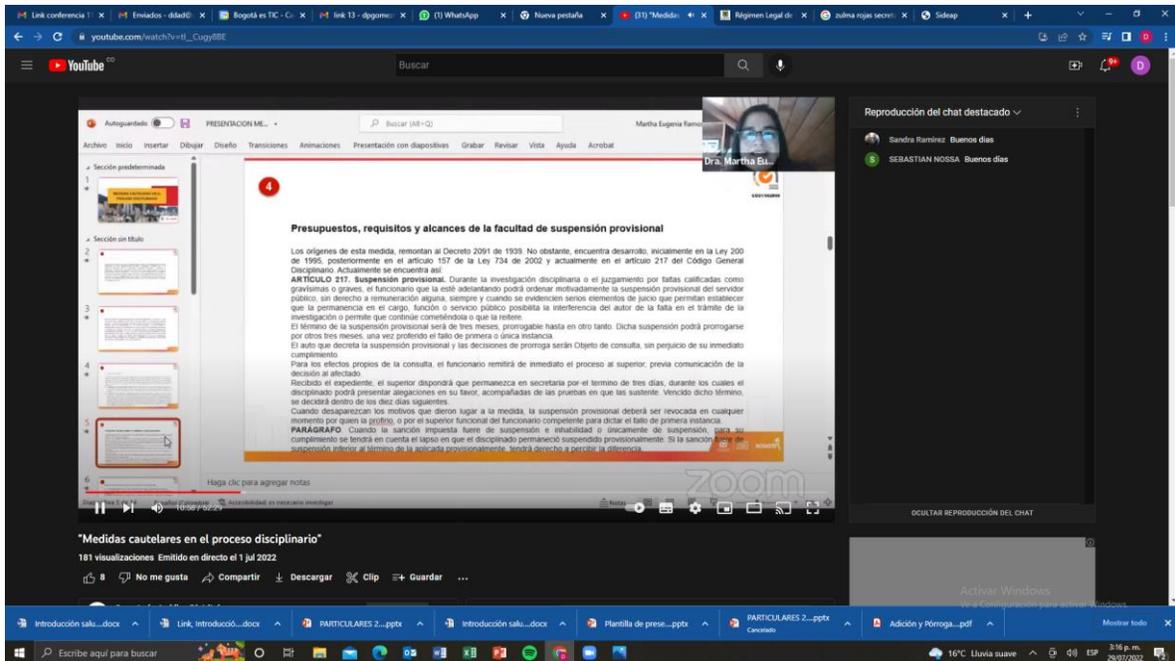
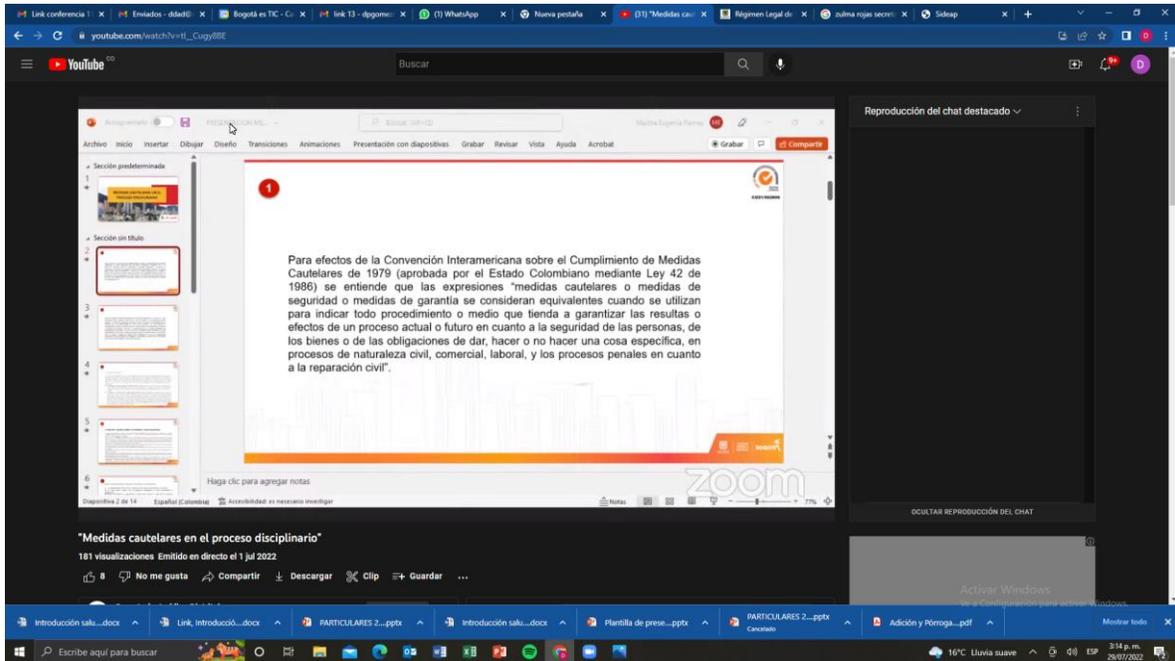


PANTALLAZOS CONFERENCIA.



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195





Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-019 Versión 02

Reproducción del chat destacado

- Sandra Ramirez Buenos dias
- SEBASTIAN NOSSA Buenos dias
- Cesar Condeor Buenos dias,
- nubla consuelo ceron morales se deben emitir el auto y acto administrativo de cumplimiento para el registro de la suspensión provisional en la Procuraduría?
- Amparo Cuervo Bohórquez Buenos dias
- Secretaria Juridica Distrital Buenos Dias a todos,
- Secretaria Juridica Distrital Adjuntamos Link de asistencia <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS...>
- Secretaria Juridica Distrital En relación con la pregunta se deben emitir el auto y acto administrativo de cumplimiento para el registro de la suspensión provisional en la Procuraduría?
- Secretaria Juridica Distrital Respuesta: No porque no es una sanción, es una medida cautelar. Así no aplica el artículo 238 de la Ley 1902 de 2019.
- Secretaria Juridica Distrital Cosa diferente si luego de la resolución del proceso termina siendo suspendido como sanción.

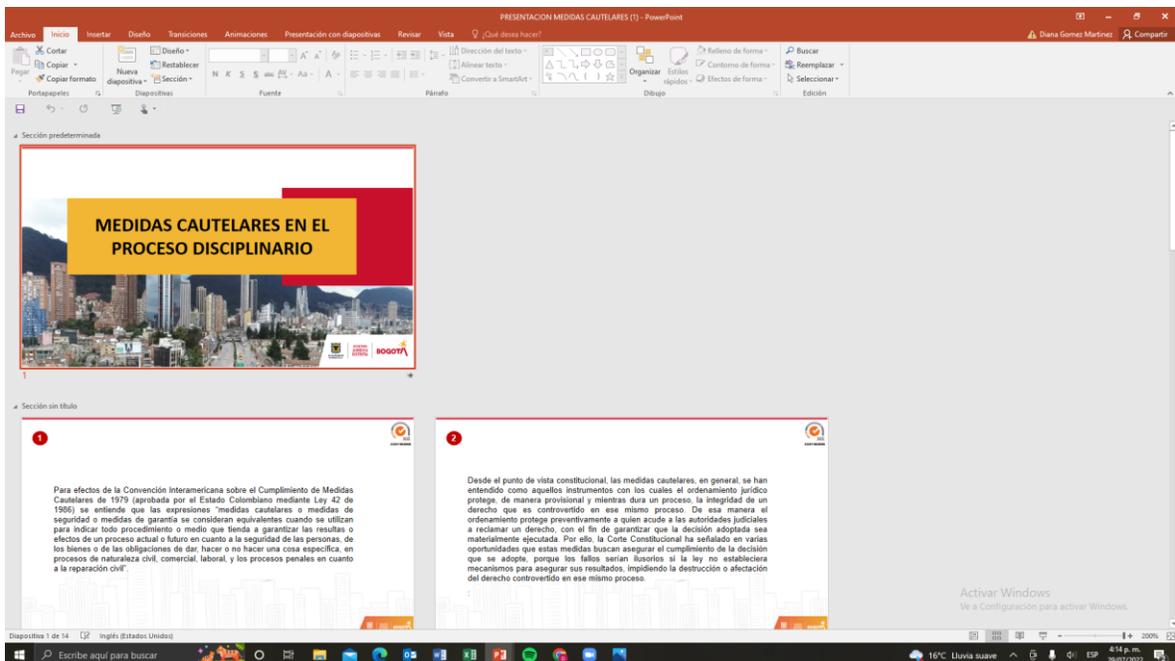
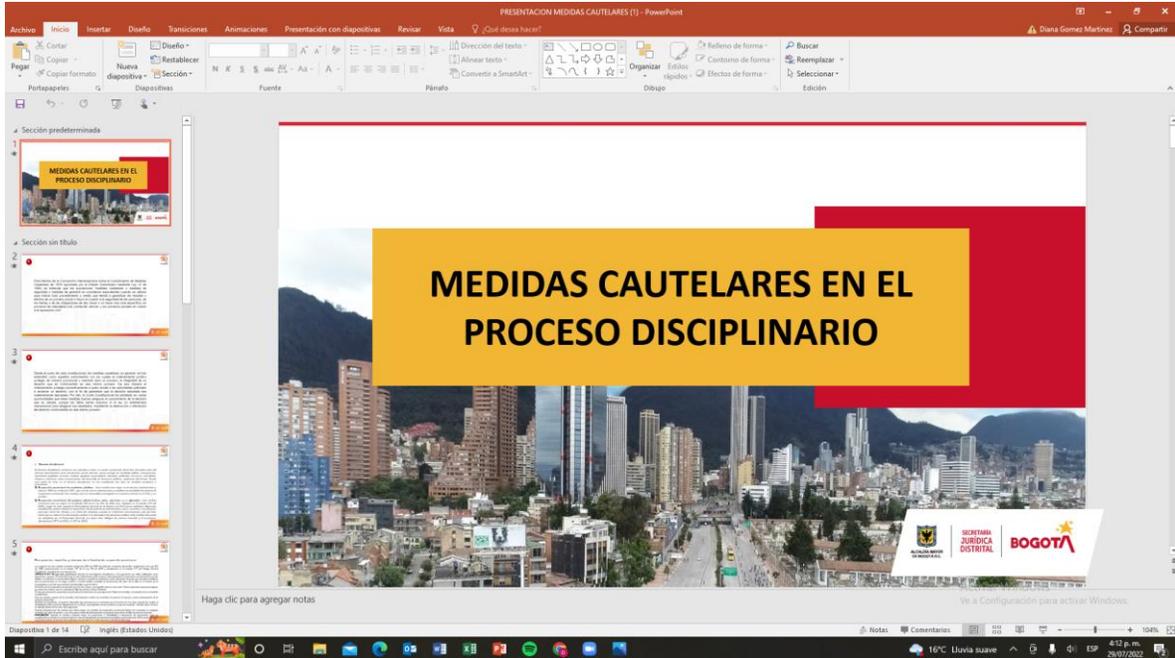
Reproducción del chat destacado

- nubla consuelo ceron morales se deben emitir el auto y acto administrativo de cumplimiento para el registro de la suspensión provisional en la Procuraduría?
- Amparo Cuervo Bohórquez Buenos dias
- Secretaria Juridica Distrital Buenos Dias a todos,
- Secretaria Juridica Distrital Adjuntamos Link de asistencia <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLS...>
- Secretaria Juridica Distrital En relación con la pregunta se deben emitir el auto y acto administrativo de cumplimiento para el registro de la suspensión provisional en la Procuraduría?
- Secretaria Juridica Distrital Respuesta: No porque no es una sanción, es una medida cautelar. Así no aplica el artículo 238 de la Ley 1902 de 2019.
- Secretaria Juridica Distrital Cosa diferente si luego de la resolución del proceso termina siendo suspendido como sanción.
- Clementina Del Pilar Gonzalez Martinez doctora buenos dias, una vez se suspende un servidor público para adelantar la investigación se suspende el pago de salarios, pregunta es se suspenden también los pagos de seguridad social?
- TATIANA PALACIOS Buen dia tengo esta pregunta ¿Que se entiende por medida cautelar en el proceso disciplinario?
- nubla consuelo ceron morales se debe registrar la suspensión provisional en la Procuraduría?

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
 Info: Línea 195



PRESENTACIÓN POWERPOINT ELABORADA POR EL DRA. MARTHA RAMOS PARA LA CONFERENCIA “MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO” REALIZADA EL 01 DE JULIO DE 2022 POR PLATAFORMA ZOOM Y YOUTUBE.



Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-019 Versión 02

Presentación de diapositivas: 1. MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO. 2. Para efectos de la Constitución y el Estatuto de la Procuraduría General de la Nación, el proceso disciplinario es un proceso administrativo que se desarrolla en el ámbito de la Procuraduría General de la Nación y tiene como finalidad la sanción de los funcionarios públicos que incurran en faltas disciplinarias. 3. Desde el punto de vista conceptual, las medidas cautelares se refieren a aquellas medidas que se adoptan durante el proceso disciplinario para garantizar la efectividad de la sanción que se impone al funcionario público. 4. Las medidas cautelares pueden ser de naturaleza preventiva o de naturaleza reparatoria. 5. Las medidas cautelares preventivas tienen como finalidad evitar que el funcionario público incurra en faltas disciplinarias durante el proceso disciplinario. 6. Las medidas cautelares reparatorias tienen como finalidad reparar el daño causado por el funcionario público durante el proceso disciplinario. 7. La motivación de la medida, que debe fundarse en los presupuestos, es esencial en el caso de medidas temporales de suspensión. 8. La revocabilidad de la medida, que procede de manera inmediata, cuando los mencionados elementos de juicio (relativos a riesgos objetivos) desaparecen.

Presentación de diapositivas: 8. La suspensión provisional es una medida disciplinaria que regula, por tanto, solo conductas de un carácter preventivo o de carácter reparatorio. 9. La suspensión provisional tiene como finalidad evitar que el funcionario público incurra en faltas disciplinarias durante el proceso disciplinario. 10. La suspensión provisional es una medida disciplinaria que regula, por tanto, solo conductas de un carácter preventivo o de carácter reparatorio. 11. La suspensión provisional tiene como finalidad evitar que el funcionario público incurra en faltas disciplinarias durante el proceso disciplinario. 12. RECOMENDACIONES A OPERADORES DISCIPLINARIOS: 13. La suspensión provisional tiene como finalidad evitar que el funcionario público incurra en faltas disciplinarias durante el proceso disciplinario. 14. GRACIAS

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195

